

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP160073

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO SERVICIOS S.A., R.U.T. N°88.381.200-K**, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el ancho de banda y/o potencia de siete (7) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Potencia	Tipo de Emisión	Decreto Autoriza	Etapa
Punta Panul	0,1	-	DE N°523 - 2012	1
Coquimbo La Herradura			DE N°332 - 2015	
Caleta Portales Oriente	0,1	-	DE N°523 - 2012	3
Agua Santa BTS				
Rancagua Av. Las Torres	-	28M0D7WEN	DE N°523 - 2012	4
Rancagua (El Cobre)				
Rengo Ruta	-	28M0D7WEN	DE N°523 - 2012	5
Rengo				
Rengo Rosario Poniente	0,1	28M0D7WEN	DE N°523 - 2012	6
Quinta de Tilcoco				
Ruta Alerce Puerto Varas	0,1	28M0D7WEN	DE N°523 - 2012	12
Puerto Montt Libertad				
Quilicura Industrial Medio	0,1	28M0D7WEN	DE N°523 - 2012	13
Quilicura				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 3, 4, 5, 6, 12 y 13	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 8 - 2 3 1 7 - 3 5 0 4